

pendientes de cobro, si bien confiaba en que en ese caso se le abonaría el mencionado tanto por ciento que le corresponde y justificarían además los expedientes ejecutivos que ha tenido necesidad de formar, para poder hacer la cobranza, como así también las gestiones por él y por sus dependientes practicadas hasta el día, puesto que no existiendo razón que lo aconseje, no había de querer el Excmo. Ayuntamiento perjudicar sus intereses. La Comisión considera oportuno hacer constar, que el indicado papel pendientes de cobro, los expedientes ejecutivos, considerable cantidad de impresos que el Recaudador ha tenido que adquirir, y todos los antecedentes relativos á la recaudación, quedan guardados en las oficinas de esta Casa Consistorial hasta que el Excmo. Ayuntamiento resuelva en definitiva, y el dinero en poder del Sr. Ríos, dispuesto á ingresarlo si se acordara su cesación en el cargo que desempeña y resolviesen los incidentes de que queda hecho mérito. No puede ni debe los firmantes prescindir, pues, de hacer notar al Excmo. Ayuntamiento el satisfactorio resultado de dicha liquidación, en un todo conforme con lo que se esperaba del Sr. Ríos, como asimismo que los expedientes ejecutivos están formados en debida regla y que las gestiones que se han practicado hasta ahora lo han sido convenientemente y formalmente, de tal manera que los resultados de la recaudación en su

